

## Glosario

### A

<b>Acuerdo</b>	Es el resultado de una promoción o audiencia que se hace saber a las partes del juicio.
<b>Adolescentes</b>	Son personas mayores de 12 años y menores de 18 años de edad.
<b>Apelación</b>	Es un medio de impugnación de sentencias que permite reconsiderar el fallo obtenido en primera instancia ante una autoridad superior (segunda instancia).
<b>Apercibimiento</b>	Es una comunicación emitida por los jueces en la cual se hace un llamado a alguna de las partes implicadas en un proceso judicial haciendo la advertencia sobre las consecuencias que acarrearía dejar de cumplir con lo solicitado en la comunicación.
<b>Averiguación previa</b>	Es una etapa durante la cual el órgano investigador Ministerio Público realiza todas aquellas diligencias necesarias para comprobar, en su caso los elementos de tipo penal y la probable responsabilidad y optar por el ejercicio o abstención de la acción penal.

### C

<b>Catálogo Único del Delitos</b>	Es una herramienta orientada a ordenar la generación de la estadística delictiva en la ciudad, derivada de los registros administrativos de cada dependencia.
<b>Centro de Desarrollo Infantil</b>	Son instituciones públicas de educación temprana que ofrecen servicios de cuidado y educación infantil a hijos(as) de padres o madres trabajadores del TSJDF.
<b>Centro de Justicia Alternativa</b>	Es un órgano del TSJDF cuya función es administrar y desarrollar los métodos alternos de solución de conflictos en el tribunal, a través de la mediación de naturaleza civil, mercantil, familiar y penal.
<b>Comisión de Disciplina Judicial</b>	Es un área que tiene como función primordial conocer las conductas de los servidores públicos y resolver, en su caso, la responsabilidad administrativa de los mismos, a fin de lograr un ejercicio responsable, profesional e independiente en la función jurisdiccional, así como evitar actos que demeriten a la institución.

<b>Conciliación</b>	Es la que se realiza al interior de un proceso judicial y puede existir en los procesos establecidos en la ley, por ejemplo puede conciliarse en un cobro de arrendamientos, desalojo, cobro ejecutivo, ejecución de garantía, retracto, cobro de beneficios económicos, indemnizaciones incluso en procesos penales, puede ocurrir en dos escenarios, antes de iniciado un proceso y después de iniciado el mismo. La conciliación judicial no sólo puede realizarse ante jueces civiles, sino ante también ante otros jueces como por ejemplo ante jueces penales, jueces de paz, entre otros.
<b>Conducta tipificada como delito</b>	Es una conducta infraccional del derecho penal, es decir, una acción que implica un delito penado por la ley y que se utiliza en justicia para adolescentes.
<b>Consejo de la Judicatura</b>	Es el órgano del Poder Judicial el cual tiene entre sus funciones la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales en los términos de ley.
<b>Consignación</b>	Es un acto procesal mediante el cual el Ministerio Público inicia el ejercicio de la acción penal y pone al inculcado a disposición de la autoridad judicial para que lo juzgue.
<b>Curso de educación abierta</b>	Es un curso relacionado con la educación básica a nivel primaria o secundaria impartido exclusivamente para adultos, donde se contempla la asesoría personalizada por materia y solicitada por el propio alumno(a).

## D

<b>Defensor de oficio</b>	Es el personal que brinda servicios de defensa, asesoría y patrocinio en materia penal, civil, mercantil y familiar de manera gratuita.
<b>Delito</b>	Es una conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.
<b>Demanda</b>	Es el acto procesal por el cual una persona que se constituye por el mismo en parte actora o demandante hace del conocimiento de un órgano jurisdiccional la verificación de un hecho con el objeto de que se aplique las consecuencias jurídicas previstas por la ley que reglamente tal hecho.
<b>Denuncia</b>	Es un documento en que se da noticia a la autoridad competente de la comisión de un delito o de una falta.

## E

<b>Expediente en instrucción</b>	Son los expedientes que se encuentran en una etapa procesal dentro de las 48 horas contadas desde que el indiciado ha quedado a la disposición de la autoridad judicial.
----------------------------------	--

<b>Expediente ingresado</b>	Son todas aquellas causas, expedientes, tocas o asuntos registrados por los órganos jurisdiccionales en todas las materias.
<b>Extinción de dominio</b>	Es la pérdida de los derechos sobre aquellos bienes que estén siendo utilizados para cometer delitos por un tercero.

## I

<b>Índice de Desarrollo Humano</b>	Es una medición por país elaborada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), basada en un indicador social estadístico compuesto por 3 parámetros; salud, educación y nivel de vida digno.  El PNUD clasifica a los países en 3 grandes grupos: País con desarrollo humano alto (IDH >= 0.8) País con desarrollo humano medio (0.5 <= IDH <= 0.8) País con desarrollo humano bajo (IDH <= 0.5)
<b>Instituto de Estudios Judiciales</b>	Es un área del TSJDF que tiene como objetivo lograr que los servidores públicos integrantes del tribunal fortalezcan sus conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de la función judicial, apoyo judicial y administrativo.
<b>Internamiento</b>	Es el lugar diseñado bajo un nuevo concepto de recuperación de adolescentes mayores de 14 años de edad y menores de 18 años, que tienen que cumplir una sentencia condenatoria.
<b>Insaculación</b>	Es el procedimiento mediante el cual se elige por sorteo cargos públicos, y consiste en poner en una urna cédulas o boletas con números o con nombres de personas propuestas para sacar una o más por suerte.
<b><i>In situ</i></b>	Es una expresión latina que significa «en el sitio» o «en el lugar».
<b>Inversiones</b>	Son los bienes de capital destinados a obtener algún beneficio.

## J

<b>Juez</b>	Es un funcionario público que participa en la administración de la justicia con la potestad de aplicar el derecho por la vía del proceso.
<b>Juicio iniciado</b>	Es una controversia jurídica entre partes que se someten a un tribunal.
<b>Juicio oral</b>	Es aquél que se realiza ante el tribunal competente constituyendo el procedimiento ordinario de juzgamiento y sanción de las causas, de manera oral.

<b>Juicio sumario</b>	Es aquél en que se procede brevemente y se prescinde de algunas formalidades o trámites del juicio ordinario, siempre y cuando se trate de un delito no grave, cuando exista flagrancia o caso urgente y haya confesión por parte del inculpado.
<b>Juzgado</b>	Es un órgano jurisdiccional del TSJDF que conoce en primera instancia una controversia para dirimirla.
<b>Juzgados de primera instancia</b>	Es la clasificación de juzgados que agrupa a los relacionados con la materia: penal, paz penal, civil, paz civil, familiar y adolescentes.

## M

<b>Magistrado</b>	Es un funcionario judicial de segunda instancia en materia civil, penal, familiar y adolescentes.
<b>Materia civil</b>	Se refiere a los juzgados que conocerán asuntos de lo contencioso, que versen sobre la propiedad o demás derechos reales sobre inmuebles, siempre que el valor de éstos sea mayor del estipulado anualmente en la ley.
<b>Materia familiar</b>	Es el área encargada de la resolución de problemas familiares.
<b>Materia penal</b>	Se refiere a los juzgados que aplican las penas y medidas de seguridad a los inculpados en un proceso criminal, y que entendidos en sentido amplio, ya sean unitarios o colegiados.
<b>Materia de justicia para adolescentes</b>	Se refiere a los juzgados para adolescentes que les corresponde conocer las causas instauradas en contra de las personas a quienes se imputen la realización de un acto tipificado como delito, cuando tengan entre 12 y 18 años cumplidos.
<b>Medidas alternativas de solución de controversias</b>	Son mecanismos establecidos por ley, que bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento penal, sin necesidad de que el asunto sea conocido en un juicio. Entre los medios alternativos a la vía jurisdiccional se encuentran: la conciliación y la mediación.

### **Medidas de orientación y protección**

Consisten en apercibimientos, mandamientos o prohibiciones impuestos por el Juez con el fin de regular el modo de vida de los adolescentes en lo que se refiere a conductas que afectan el interés de la sociedad, protegiendo sus derechos, promoviendo su información, la comprensión del sentido que tiene la medida, el fomento de vínculos socialmente positivos y el pleno desarrollo de su personalidad y en ningún caso podrán ser inferiores a seis meses, ni exceder de un año.

#### TIPOS DE MEDIDAS DE ORIENTACIÓN

Son medidas de orientación las siguientes:

- I. La amonestación;
- II. El apercibimiento;
- III. Prestación de servicios en favor de la Comunidad;
- IV. La formación ética, educativa y cultural; y
- V. La recreación y el deporte.

#### TIPOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Son medidas de protección las siguientes:

- I. Vigilancia familiar;
- II. Libertad asistida;
- III. Limitación o prohibición de residencia;
- IV. Prohibición de relacionarse con determinadas personas;
- V. Prohibición de asistir a determinados lugares;
- VI. Prohibición de conducir vehículos motorizados;
- VII. Obligación de acudir a determinadas instituciones para recibir formación educativa, técnica, orientación o asesoramiento;
- VIII. Obligación de abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, narcóticos o psicotrópicos.

### **Medidas de tratamiento**

Se entiende por medidas de tratamiento, la aplicación de sistemas o métodos especializados, con aportación de las diversas ciencias, técnicas y disciplinas pertinentes e inscritas en la doctrina de protección integral en los Tratados Internacionales y derivadas de las leyes en la materia.

Las medidas tienen la finalidad de fomentar la formación integral del adolescente, su reintegración familiar y social como las bases fundamentales para el pleno desarrollo de sus capacidades.

### **Medidas de tratamiento en internamiento**

Son medidas de tratamiento en internamiento sólo en caso de infracción de manera grave a las leyes penales, las siguientes:

- I. Internamiento durante el tiempo libre; y
- II. Internamiento en centros especializados.

### **Medidas de tratamiento en internamiento durante el tiempo libre**

El internamiento durante el tiempo libre consiste en alojar al adolescente en un Centro de Internamiento, la duración de esta medida no podrá exceder de seis meses.

Se considera tiempo libre aquel durante el cual el adolescente no deba cumplir con su horario escolar o de trabajo u otra actividad formativa que ayude a su integración familiar o comunitaria.

Los espacios destinados al internamiento en tiempo libre no tendrán seguridad extrema y deben estar totalmente separados de aquellos destinados al cumplimiento de la medida de internamiento definitivo.

**Medidas de tratamiento en internamiento en centros especializados** El internamiento consiste en la privación de la libertad del adolescente y se debe cumplir exclusivamente en los centros de internamiento, y será una medida de carácter excepcional, la cual sólo podrá aplicarse a las conductas tipificadas como delitos considerados como graves y sólo será impuesta a los adolescentes que sean mayores de catorce años de edad y menores de dieciocho años de edad.

**Mediación** Negociación mediante la cual ambas partes resuelven un conflicto a través de un acuerdo o convenio.

## O

**Órganos jurisdiccionales** Son aquellos en donde se ventilan los juicios o procesos, precedidos por un juez o magistrado según sea el caso; en primera instancia juzgados y en segunda instancia salas.

## P

**Perito traductor** Especialista en lenguas indígenas tales como: zapoteco, mixteco, otomí, tzotzil, tzeltal, mazateco, mixe, chontal, amuzgo, trique, chinanteco, huasteco, suave, tarasco y totonaco.

**Personal de apoyo judicial** Personal que labora en las siguientes áreas del tribunal: Instituto de Estudios Judiciales, Servicio Médico Forense, Dirección de Consignaciones Civiles, Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes, Dirección Jurídica, Centro de Justicia Alternativa, Oficialía de Partes Común, Dirección de Archivo Judicial, Registro Público de Avisos Judiciales y el Centro de convivencia Familiar Supervisada.

**Pleno del Consejo del TSJDF** Es la máxima autoridad del Poder Judicial integrado por el Presidente del TSJDF y sus magistrados en funciones.

**Presupuesto del Gobierno del Distrito Federal** Es el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a iniciativa del Jefe de Gobierno, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía y que debe realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo para el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

**Procesado** Es la persona que se encuentra registrada en el expediente ingresado y que está sujeta a un proceso penal en la etapa de primera instancia.

**Producto Interno Bruto per cápita** Es el promedio del producto interno bruto por persona, se calcula dividiendo el PIB total entre la cantidad de habitantes.

## R

<b>Reforma constitucional en materia penal</b>	Es el cambio de un sistema inquisitivo a uno acusatorio y oral en materia de justicia penal, realizado en México por decreto del 18 de junio de 2008.
<b>Remuneración bruta</b>	Es el importe de los sueldos, salarios, comisiones o cualquier otra remuneración al empleado antes de descontar los impuestos y otras deducciones.
<b>Resolución</b>	Término genérico con el que se designan las decisiones y medidas de ejecución de las leyes, adoptadas por los magistrados en segunda instancia (salas).
<b>Resolución absolutoria</b>	Es la resolución emitida por el juez especializado en la que resuelve el hecho controvertido y se libera completamente al procesado de los cargos formulados en su contra.
<b>Resolución definitiva</b>	Es la resolución emitida por el juez especializado en la que resuelve el hecho controvertido y se sanciona al procesado.
<b>Restitución internacional de menores</b>	Es el proceso por medio del cual se hace la restitución inmediata de los menores trasladados o retenidos de manera ilícita, del lugar donde se encuentre a la residencia habitual del menor

## S

<b>Sala</b>	Es un órgano jurisdiccional que con un cuerpo colegiado de magistrados resuelven juicios en segunda instancia para las materias: civil, penal, familiar y adolescentes.
<b>Salario</b>	Es el pago que recibe de forma periódica un trabajador de mano de su empleador a cambio de realizar cierta actividad productiva.
<b>Secretario actuario</b>	Es el funcionario auxiliar de los juzgados que notifica los acuerdos judiciales y ejecuta diligencias tales como el embargo y el desahucio.
<b>Secretario de acuerdos</b>	Es el servidor público que en le TSJDF levanta actas y certifica los acuerdos que adoptan los actores de un juicio.
<b>Sentencia</b>	Es el pronunciamiento que el juez dicta para resolver el fondo del litigio, conflicto o controversia.
<b>Sentencia absolutoria</b>	Es aquella que al rechazar la demanda libera al demandado de la pretensión aducida por el demandante.
<b>Sentencia condenatoria</b>	Es la resolución judicial recaída como el resultado del ejercicio de un acción de condena.

<b>Sentencia definitiva</b>	Es aquella que decide la controversia en cuanto al fondo, pero admite todavía medios de impugnación a través de los cuales las partes inconformes puedan lograr su modificación revocación o anulación
<b>Sentencia interlocutoria</b>	Es aquella que resuelve un incidente promovido antes o después de dictada la sentencia destinada decidir la cuestión que constituye el objeto de un juicio

## T

<b>Tasa de apelación</b>	Es la proporción del número total de apelaciones respecto del número de juicios iniciados.
<b>Tasa de casación</b>	Es el porcentaje de expedientes ingresados sobre el total de resoluciones dictadas por los órganos de segunda instancia.
<b>Tasa de congestión</b>	Se refiere al resultado de restar 100 del porcentaje que representa el total de sentencias definitivas e interlocutorias respecto al total de expedientes ingresados.
<b>Tasa de condena</b>	Es el porcentaje del número de sentencias condenatorias sobre el número total de sentencias.
<b>Tasa de litigiosidad</b>	Es la proporción de juicios iniciados sobre la cantidad de habitantes.
<b>Tasa de resolución</b>	Es el porcentaje de resoluciones sobre el total de expedientes recibidos en segunda instancia por apelación.
<b>Tasa de sentencia</b>	Es el porcentaje del número de sentencias respecto al número de juicios iniciados.
<b>Testimonio de apelación</b>	Es la copia del expediente del juicio iniciado cuando se tiene una sentencia interlocutoria y ésta se envía a la sala.
<b>Tribunal oral</b>	Es un tribunal compuesto por uno o 3 jueces dependiendo de la legislación con la presencia al menos del fiscal del ministerio público del imputado, y de su defensor y cuya actuación se realiza en audiencias orales y públicas, siendo su función primordial la de conocer y fallar los asuntos que se sometan a juicio oral.

## V

<b><i>Vacatio legis</i></b>	Es el periodo que transcurre desde la publicación de una norma hasta que ésta entra en vigor.
-----------------------------	---